



Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2021
Hora : 11:50 a.m.
USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6831
L.: 139,592.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3229

Fecha de Emisión: 25/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO Id/RTN: 1412199000081

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

Por pago de primera estimación de proyecto construcción de cerca perimetral de centro de salud en la comunidad del matazano municipio de sensenti departamento de ocol.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 003 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CENTRO SALUD COMUNIDAD MATAZANO	139,592.60

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	139,592.60
Monto Total:		139,592.60

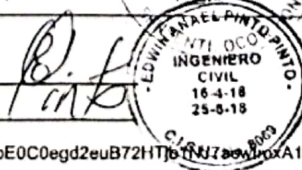
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	139,592.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	139,592.60

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: Edwin Anael Pinto
Identidad No.: 1412-1990-00081



0s+js/9JmFYuaEitVeW2pfaqagHMPrtqPchP4xR8EY9buKHZzItzUwPqbE0Cegd2euB72HTj6tM7z6w1mxA1PUuS+YLOErCD8RGSPjIAXzC01CaL8EkWBjQ
RJvColhusNtGhGRaMOsPzzNDtiwx/vp4R7



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSITIVE, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DEL MATAZANO, MUNICIPIO DE SENSITIVE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DE SENSITIVE.

Nosotros, **ANGEL LARA MALDONADO** Alcalde de la Municipalidad de **SENSITIVE, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1415-1962-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SENSITIVE**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SENSITIVE** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing. EDWIN ANAEL PINTO PINTO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1406-1412-1990-00081, Ingeniero Civil, y representante legal de quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de San Jorge, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una



institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **La comunidad del Matazano, municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 (L. 279,185.20)** procedentes de Municipalidad de Sensenti, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal 5 días como orden de inicio, **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR, Que en este caso será el**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Edmundo Pantoja Pinto", written over the seal.

Ingeniero Civil de mancomunidad Güisayote, Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Tres Meses (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 1,005.06)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **NOVENA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener



libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**



CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.


DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocatepeque, a los Diez días del mes de Noviembre del año 2021




ANGEL LARA MALDONADO
ALCALDE MUNICIPAL





EDWIN ANAEL PINTO P.
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SENSENTI, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/11/2021
Hora : 03:35 p.m.
USUARIO: H.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6825
L.: 2,025.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3223
Fecha de Emision: 24/11/2021
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: MELVIN ADALBERTO SOLORZANO RAFAEL Id/RTN: 1413199400175
La Cantidad en Letras: DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Por pago de contrato por una ventana corrediza para CEB francisco Morazan, coordinado con director distrital, Balmore Alexander Chinchilla.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	2,025.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	253.12
Total de retenciones:		253.12

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	2,025.00
Monto Total:		2,025.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,025.00
- RETENCIONES	253.12
TOTAL	1,771.88

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Melvin Adalberto Solorzano
Identidad No.: 1413-1994-00175

0s+js/9JmfYuaEtlVwW2pfaqagHMPrtqPcHP4xR8EvY9buKHZlZUwPqbE0C0egd2euB72HTJb1NJ7acwlmxA1PUuS+YLOErCD8RGSPjIAXzC01CaLc8EKWBjQ
RjvColhusNtGhGRaMOSpZzNDtiwx/vvp4R7



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

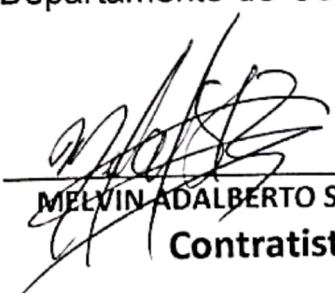


CONTRATO POR UNA VENTANA CORREDIZA PARA C.E.B FRANCISCO MORAZAN

La Municipalidad de Sensenti departamento de Ocotepeque, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de república de Honduras y representada en este acto por el señor Ángel Lara Maldonado mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 extendida en Sensenti, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial de Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelantese denominara Corporación Municipal y **MELVIN ADALBERTO SOLARZANO RAFAEL** Nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad No 1413-1994-00175 RTN 1413-1994-001758 teléfono 98277656 residente en barrio San pedro Sensenti Ocotepeque quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el Contratado, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato **CLAUSULA PRIMERA.-** Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del Sr. **MELVIN ADALBERTO SOLARZANO RAFAEL** **CLAUSULA SEGUNDA** El Monto del Contrato es por un valor de: **DOS MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS L.2,025.00** Que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente: **por elaboración de una ventana corrediza diseñada de material aluminio y vidrio con las medidas de 25x30** se le deducirá el 12.5% de retención SAR por no presentar constancia de pagos a cuenta a la SAR que corresponde a: doscientos cincuenta y tres lempiras con 12/100 (L.253.12) **CLAUSULA TERCERA:** El pago se hará según dinero presupuestado **CLAUSULA CUARTA:** El tiempo establecido en que se ejecutó el trabajo tres días hábiles Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 08 días del mes de noviembre del 2021


ÁNGEL LARA MALDONADO

Alcalde Municipal


MELVIN ADALBERTO SOLORZANO

Contratista